



Quillón, 12 MAY 2014

**VISTOS:**

- La Licencia Médica N° 1-32098826 de fecha 09 de Mayo del 2014, de la Sra. Gloria Guevara Rebolledo, emitida por la Dra. Valeria Parada Placencia, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

- 1.- Aceptase 1 día de Licencia Médica N° 1-32098826, por el día 09 de Mayo de 2014, a la **SRA. GLORIA GUEVARA REBOLLEDO**, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenersele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramitese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

YLF/jsb.  
12.05.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sra. Gloria Guevara R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

### Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas e la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 31984.

# N° 1 - 32098826

## SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR



FECHA INICIO DE REPOSO

F   
 SEXO

N° DE DIAS

N° DE DIAS EN PALABRAS

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natal.

FECHA DE NACIMIENTO

RUN

### A.3. TIPO DE LICENCIA

1 - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN  
 2 - PRORROGA A MEDICINA PREVENTIVA  
 3 - LICENCIA MATERNA PRE Y POST NATAL  
 4 - ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO  
 5 - ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO  
 6 - ENFERMEDAD PROFESIONAL  
 7 - PATOLOGIA DEL EMBARAZO

REUTILIZABILIDAD LABORAL  1 - SI  2 - NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ  1 - SI  2 - NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

TRAYECTO  SI  NO

FECHA DE LA CONCEPCION

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL  
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA  
 B = TARDE  
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO  1 = SU DOMICILIO  
 2 = HOSPITAL  
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO / 3)

DII

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL



*Valeria Parada Placencia*  
 FIRMA DEL TRABAJADOR  
*Beberca*  
 ESPECIALIDAD  1 = MEDICO  
 2 = DENTISTA  
 3 = MATRONA  
*Dra. Valeria Parada Placencia*  
 DR. CERO 705 - R

## NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA COMPIN e ISAPRES



TOTAL DIAS		DESDE	HASTA
04	20	01	31
05	11	03	15
04	17	03	20

Art. 14 - El empleador deberá presentar la licencia médica...  
 SI  NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES...

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO - Deberá presentar en licencias médicas a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo...  
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE - Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo...  
 TRABAJADOR EMPLEADO - Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo...